OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3878

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 13 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan Centros docentes dependientes de la Administración educativa (UDALAGUNTZA-2011).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 13 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan Centros docentes dependientes de la Administración educativa (UDALAGUNTZA-2011), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 143, de 28 de julio de 2011, se procede a su corrección.

En el anexo, página 7 del documento 2011/3786, donde dice:

«De acuerdo con la Orden de 29 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, solicita le sea concedida ayuda para la realización de las obras citadas, comprometiéndose a cumplir y observar lo dispuesto en esta Orden»,

debe decir:

«De acuerdo con la Orden de 13 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, solicita le sea concedida ayuda para la realización de las obras citadas, comprometiéndose a cumplir y observar lo dispuesto en esta Orden».